INFORME DE SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ

ROMAN FABIAN FLOREZ
ASESOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

AGOSTO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. **Introducción**
2. **Marco Normativo**
3. **Objetivo**
4. **Alcance**
5. **Resultados De Seguimiento**
6. **Conclusiones**
7. **Recomendaciones**

1. Introducción

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Vélez – Santander, presenta el Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos institucional, con el fin de evaluar la efectividad de los controles, el estado de los riesgos identificados y el nivel de madurez en la gestión del riesgo. Este informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 artículo 73 de la Ley 1474, modificado por el Artículo 31 de la ley 2195 de 2022; así como en el Decreto 124 de 2016 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Este seguimiento cuatrimestral tiene como objeto evaluar la ejecución de los controles, el diseño de estos, detectar posibles desviaciones y materialización de riesgos, así como emitir recomendaciones que permitan contar cada vez más con una gestión efectiva de los riesgos previstos para la Unidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para la Gestión de Riesgo y Diseño de Controles de la Administración Pública del DAFP, versión 6.

Este informe observa los controles diseñados para los riesgos de corrupción, los riesgos de gestión y las oportunidades estratégicas identificados en la matriz de riesgos y oportunidades de la Alcaldía Municipal de Vélez para la vigencia 2025. Lo anterior con el propósito de dilucidar aspectos que puedan representar una amenaza para el logro de los objetivos de la administración, conforme a la Política de Administración de Riesgos vigente.

2. Marco Normativo

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1122 de 2022 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”
- Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

- Decreto 1499 de 2017 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015”.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades Públicas – DAFP. ✓ Políticas De Administración De Riesgos RG-1300-SIPG-84.

3. Objetivo

Realizar seguimiento y evaluación independiente al Mapa de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Vélez, verificando la aplicación de controles y formulando recomendaciones de mejora para garantizar una gestión efectiva y conforme a los establecido normativa y técnicamente para la gestión de riesgos en el sector público.

4. Alcance

El seguimiento abarca los riesgos estratégicos, misionales, de apoyo, financieros, de corrupción y de cumplimiento, correspondientes a los procesos institucionales.

Brindar apoyo a los procesos para la formulación de nuevos riesgos surgidos durante el periodo evaluado, verificando si las estrategias de gestión han sido efectivas para mitigarlos. Así mismo, se hará seguimiento a la factible materialización de los riesgos e impacto en la operatividad de la entidad, asegurando un monitoreo integral de la gestión del riesgo.

5. Resultados de Seguimiento

La Oficina de Control Interno, presenta a continuación los resultados de la evaluación realizada a través de la verificación de las acciones adoptadas por cada área, con el fin de identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción, riesgos de gestión y Oportunidades que se presentan en el desarrollo de sus funciones.

Realizado el seguimiento al Mapa de Riesgos y Oportunidades de la Alcaldía Municipal de Vélez, Se analiza la implementación de controles, la materialización de riesgos y las acciones correctivas aplicadas para fortalecer la gestión institucional. Teniendo en cuenta lo anterior, se obtuvo que: El Mapa de Riesgos y Oportunidades de la UNGRD cuenta con actualización

La Administración Municipal de Vélez – Santander adopta la Política de Administración del Riesgo, como un instrumento fundamental para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Ley 87 de 1993 y la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ALCALDIA MUNICIPAL DE VELEZ

Versión: 2.0 | Fecha: agosto 2016 | Codigo DC-E-CI-01-S-DOC

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

ALCALDE MUNICIPAL DE VELEZ

ABRIL DE 2025

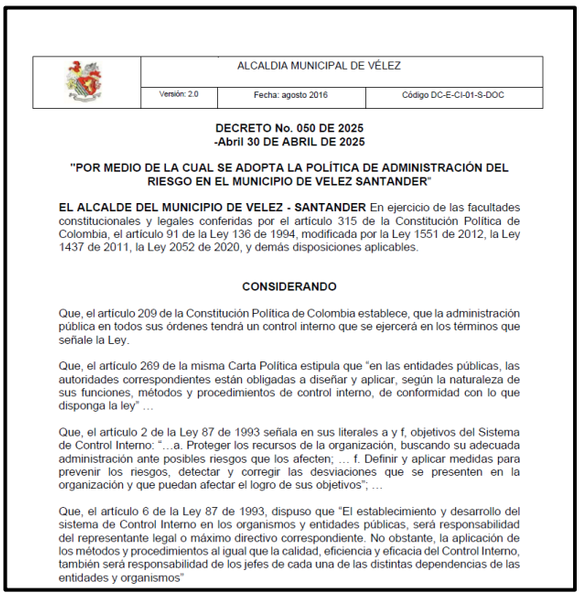

ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ

Versión: 2.0 | Fecha: agosto 2016 | Código DC-E-CI-01-S-DOC

DECRETO No. 050 DE 2025
-Abril 30 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VELEZ - SANTANDER En ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011, la Ley 2052 de 2020, y demás disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece, que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que, el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que "en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley" …

Que, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 señala en sus literales a y f, objetivos del Sistema de Control Interno: "…a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; … f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos"; …

Que, el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispuso que "El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"

La adopción de la Política de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública por parte de la Alcaldía Municipal de Vélez fortalece el Sistema de Control Interno, previene la materialización de riesgos administrativos y de corrupción, y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Asimismo, la política contribuye a la prevención de riesgos de corrupción y de incumplimiento normativo, especialmente en procesos críticos como la contratación, la ejecución presupuestal, la gestión financiera y la administración del talento humano, reduciendo la probabilidad de la materialización de eventos con incidencia administrativa, fiscal o disciplinaria.

Desde la perspectiva del MIPG, la Política de Administración del Riesgo permite articular la planeación, la gestión y el control, fortaleciendo la Dimensión de Control Interno y aportando al mejoramiento continuo del desempeño institucional. De igual manera, facilita la toma de decisiones informadas por parte de la alta dirección, priorizando recursos y acciones en función de los riesgos identificados.

MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ AGOSTO DE 2025

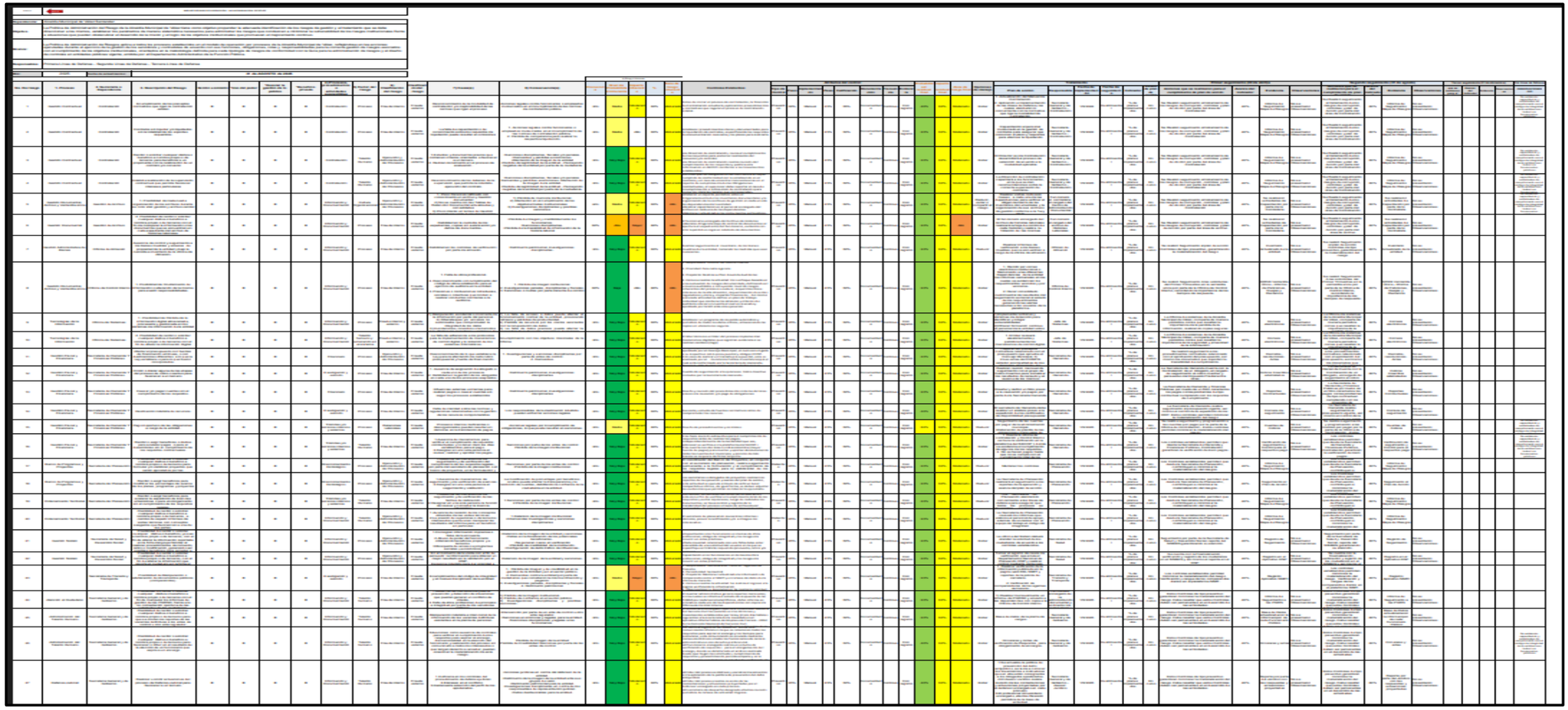

La Oficina de Control Interno realizó el análisis de los riesgos de corrupción asociados a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y financieros de la Alcaldía Municipal de Vélez, con el fin de identificar eventos que puedan afectar la transparencia, la legalidad y el uso adecuado de los recursos públicos, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 y los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Evaluación de los controles existentes

La Oficina de Control Interno justifica la existencia y aplicación de los controles establecidos para la gestión de los riesgos de corrupción, en atención a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1499 de 2017, los cuales exigen a las entidades públicas implementar mecanismos preventivos, detectivos y correctivos que permitan minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de eventos asociados a prácticas corruptas.

Los controles existentes responden a la necesidad de garantizar la transparencia, legalidad, trazabilidad y rendición de cuentas en los procesos institucionales**.**

Estos controles permiten garantizar la publicidad, pluralidad de oferentes y legalidad de los procesos, reduciendo el riesgo de direccionamiento, fraccionamiento y selección indebida de contratistas.

La Oficina de Control Interno evidenció que la entidad cuenta con controles definidos para mitigar los riesgos de corrupción, tales como:

- Manuales de procesos y procedimientos.
- Controles presupuestales
- Segregación de funciones.
- Publicidad de la información y mecanismos de rendición de cuentas.

La Oficina de Control Interno considera que los controles existentes son **pertinentes y adecuados** para mitigar los riesgos de corrupción identificados; no obstante, su efectividad depende del cumplimiento riguroso por parte de los responsables de los procesos y de la adecuada documentación de las evidencias que respalden su aplicación.

Materialización de riesgos

Durante el periodo evaluado: Agosto

- No se evidenció materialización de riesgos de corrupción.
- Se evidenciaron eventos asociados a riesgos de corrupción, frente a los cuales se adoptaron acciones correctivas y preventivas por parte de las dependencias responsables.

6. Conclusiones del análisis

En conclusión, los controles implementados por la Alcaldía Municipal de Vélez constituyen mecanismos preventivos y detectivos que contribuyen a la reducción de los riesgos de corrupción; sin embargo, se requiere fortalecer el seguimiento periódico, la cultura de autocontrol y la trazabilidad de las actuaciones administrativas para garantizar su efectividad.

- La Alcaldía Municipal de Vélez cuenta con un Mapa de Riesgos de Corrupción identificado y documentado.
- Los controles existentes contribuyen a reducir la probabilidad de materialización de riesgos; sin embargo, requieren fortalecimiento en su seguimiento y trazabilidad.
- La gestión preventiva del riesgo de corrupción es un elemento clave para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y la confianza ciudadana.

7. Recomendaciones de la Oficina de Control Interno

- Fortalecer la aplicación de la Política de Administración del Riesgo en todos los procesos.
- Actualizar periódicamente el Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Mejorar la cultura de autocontrol y transparencia en funcionarios y contratistas.
- Garantizar la trazabilidad y archivo de las evidencias de los controles aplicados.
- Realizar seguimiento trimestral a los riesgos de corrupción.

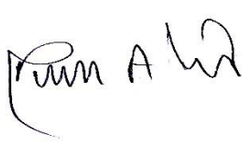

ROMAN FABIAN FLOREZ FLOREZ
Asesor de la Ofician de Contro Interno
Alcaldía Municipal de Vélez

Proyectó: Roman Fabian Florez Florez –Asesor de la Oficina de Control Interno